INFORME JURÍDICO RESPECTO AL INFORME TÉCNICO E INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA, CUYO OBJETO ES: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PIOTER, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI."

En atención al Memorando No CPCCS-SNCS-2019-0520-M, de fecha 23 de diciembre del 2019, mediante el cual la Subcoordinación Nacional de Control Social, solicita se realice el informe jurídico correspondiente a la veeduría ciudadana cuyo objeto es "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI", procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

- La Delegación Provincial del CPCCS de Carchi ha implementado procesos de Control Social en el Cantón Tulcán, lo que motivo a un grupo de ciudadanos realicen un acercamiento y soliciten que se brinde el acompañamiento técnico con la finalidad de conformar una veeduría ciudadana.
- Con oficio s/n de fecha 05 de diciembre del 2018, el ciudadano Brayan Javier Gordon Lucero, solicita apoyo institucional para conformar la veeduría ciudadana para "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI".
- Acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, desde el 06 hasta el 19 de diciembre del 2018, la Delegación Provincial del CPCCS de Carchi con el apoyo del GAD Parroquial de Pioter, realizó la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales.
- Con fecha 18 de diciembre del 2018, se procedió a inscribir a las señores Brayan
 Javier Gordón Lucero, Yessenia Alexandra Quespaz Changuan y Edison
 Homero Burbano Rosero, hasta, la fecha que concluyó la difusión no se
 receptaron más postulaciones, consecutivamente se procedió a la verificación
 de requisitos, registro y posterior notificación de las tres (3) postulantes
 aceptados, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías.

EQUIPO DE VEEDORES						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO			
1	Brayan Javier Gordon	0401527668	COORDINADOR			
2	Yessenia Alexandra Quespaz Changuan	0401324827	SUBCOORDINADORA			
3	Edison Homero Burbano Rosero	0401767769	VEEDOR			

Con fecha 02 de enero del 2019, se realizó el taller de inducción, planificación
y acreditación a las tres postulantes a veedores, según lineamientos y
Reglamento General de Veedurías; y a su vez se procedió a elaborar el plan de
trabajo por parte de los postulantes con la asistencia técnica de la servidora
Delia García del CPCCS del Carchi.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

Mediante acta, de fecha 02 de enero del 2019, suscrita tanto por los veedores ciudadanos:

- * Brayan Javier Gordon Lucero,
- * Yessenia Alexandra Quespaz Changuan,
- * Edison Homero Burbano Rosero;

Así como el Eco. Luis Villareal, Delegado provincial del CPCCS de Carchi, se aprueba el Plan y Cronograma de trabajo, para la ejecución de la Veeduría: VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI".

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA VEEDURÍA:

Mediante Resolución No. CPCCS-DCAR-2019-0006-RES, de fecha 04 de enero del 2019. Terminada la jornada de inducción, planificación y acreditación, de los veedores eligieron al señor Brayan Javier Gordon Lucero, Coordinador de la Veeduría y a la señorita Yessenia Alexandra Quespaz Changuan, como Subcoordinadora de la Veeduría Ciudadana, posteriormente el Delegado Provincial del CPCCS del Carchi hace la entrega de las credenciales a los veedores.

2. BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 85, dispone: La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
- ➤ La Carta Magna en su artículo 95, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"
- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- ➤ La Constitución de la República del Ecuador determina, en su Artículo 208 numeral 2, como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social." (La negrilla me pertenece).
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 3, literal g) señala: "Principios. El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: g) Participación ciudadana. La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. "
- El numeral 2 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe "Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios

de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales".

- El artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que "Las veedurías ciudadanas son de carácter temporal de conformidad con el plan de trabajo y su cronograma de ejecución, dependiendo del objeto, ámbito y nivel de complejidad de la misma". De igual manera establece que este plazo podrá ampliarse a petición debidamente justificada.
- ➤ El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en su Artículo 39, señala: "Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.
- Por su parte, el artículo 41 de la norma ibídem dispone: Las o los veedores, con apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía (...)"

> Conclusiones:

De los antecedentes expuestos, se concluye:

- La veeduría ciudadana ha sido conformada por ciudadanos en ejercicio de sus derechos de participación y control social, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador con la finalidad de "Vigilar la Elaboración y Ejecución de los Presupuestos Participativos de los Años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del Pioter, Cantón Tulcán, Provincia Del Carchi".
- Es importante conocer que todo proceso de planificación del Estado-incluido los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben ser participativos. La participación se considera como un derecho Art. 6 una garantía (Art. 85); y un principio fundamental (Art. 1) de la democracia dentro del marco Constitucional. Por consiguiente, la participación ciudadana se consagra como un principio esencial de la democracia, lo cual es acorde con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Art. 4) y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Art. 3 literal g) dicho aquello es pertinente analizar las conclusiones del informe Final e Informe Técnico de la presente veeduría:

• De la revisión del informe final e informe técnico emitido por la veeduría ciudadana y por la Subordinación Nacional de Control Social, respectivamente, remitidos a esta Coordinación, se puede apreciar que la veeduría se ha llevado a cabo y se ha dado cumplimiento con las etapas establecidas en el proceso: la conformación, capacitación, acreditación, así como la presentación de los informes referidos, previstas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Durante la ejecución de la veeduría ciudadana, se entregó la información correspondiente a los presupuestos participativos de los años 2015 al 2018 correspondientes al GAD, parroquial de PIOTER, lo que permitió que los señores veedores puedan hacer sus respectivas observaciones ejerciendo su derecho de participación, seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública.

El GAD, entrego la información para que sea analizada a los veedores que se encuentra de acuerdo a la Ley de igual forma en cuanto a la elaboración del cálculo definitivo de ingresos y límites de gastos se ha encontrado todo debidamente detallado. Pero se evidencio que en la etapa de presentación de Anteproyecto del presupuesto no existe medios de verificación que el GAD de los años 2017-2018.

El GAD parroquial durante el año 2015 se puede evidenciar que trabajo apegado al COOTAD y a la Guía Metodológica de los Presupuestos Participativo.

Los veedores manifiestan que en el año 2015-2018, se desarrolló el plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial, pero en lo referente a participación ciudadana en la aprobación del ante proyecto, presumen que no se cumplió debido a que el GAD, no tiene medios de verificación, información incompleta sobre el desarrollo del proceso.

Se aprecia la falta de compromiso de la ciudadanía en cuanto a ejercer su derecho de Participación Ciudadana en la parroquia de Pioter, por cuanto no existe participación ciudadana en las Asambleas de Presupuestos Participativos.

Es importante señalar que los veedores hicieron efectivo su derecho de participación Ciudadana, contando con el apoyo técnico del Consejo atreves de Delegación provincial del Carchi, los veedores no cumplieron con el objeto de la veeduría únicamente vigilaron la elaboración del presupuesto participativo y no realizaron el seguimiento y ejecución de los mismos.

4. Recomendaciones. -

Por lo expuesto, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda:

De la revisión de los informes remitidos, se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa vigente, y en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, en ejercicio de sus competencias, conozca el informe final e informe técnico de la veeduría ciudadana para "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI".

"Se recomienda al GAD parroquial de Pioter, en base a sus competencias incentive a la ciudadanía hacer uso el derecho de participación ciudadana y con ello garantizar la transparencia de la gestión institucional" La Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda en ejercicio de las competencias del Pleno, disponga remitir copias del Informe Final y Técnico, a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente con el GAD parroquial de Pioter se capacite a la a ciudadanía para que ejerza sus derechos, así como sea parte del sistema de participación, en el que se promueva el empoderamiento de mecanismos de Control Social.

"Se recomienda al CPCCS, siga con el apoyo técnico y asesoramiento a la ciudadanía, capacitaciones en la parroquia de Pioter para que con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar, sugerir en obras, bienes o servicios que el GAD parroquial ejecuta en su localidad y así lograr que se ponga en práctica lo estipulado en la Constitución, referente a lo que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador." El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno, disponga remitir copias del Informe Final y Técnico a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que se realice capacitaciones, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 226 de la Constitución con respecto a los mecanismos de participación ciudadana, que permitan continuar fortaleciendo el poder ciudadano.

Se recomienda al GAD parroquial cumplir con las fases de Presupuesto Participativo como lo establece el COOTAD y la Guía Metodológica, en ejercicio de las competencias del Pleno, disponga remitir copias del Informe Final y Técnico a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente exista apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos, así como sea parte del sistema de participación, y se cumpla con los plazos establecidos.

La Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda enviar copias de los informes final y técnico al Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Pioter, para que conozcan las conclusiones y recomendaciones del equipo de

veedores y, se ejecute las acciones correspondientes que continúen garantizando los derechos de participación, establecidos en los artículos 61 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador.

De igual manera, de conformidad con la norma referida en el párrafo anterior y lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento referido, esta Coordinación recomienda que el Pleno apruebe las conclusiones y recomendaciones emitidas por la veeduría ciudadana y la Subcoordinación Nacional de Control Social.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías, esta Coordinación recomienda que una vez que el informe final de la veeduría sea conocido por el Pleno, se ordene su publicación en la página web del Consejo, ya que es la instancia final donde se hace posible que el trabajo ciudadano tengo influencia real en los asuntos de interés público.

El presente informe jurídico ha sido emitido sobre la base de la documentación enviada por la Subordinación Nacional de Control Social y que consta del memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0520-M, salvo error u omisión.

Atentamente,

Pablo Sandoval Pasquel

Coordinador General de Asesoría Jurídica

Elaborado por:	Revisado por:
Rita Guarderas	David Rojas



INFORME TÉCNICO DE LA SNCS PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

I. ANTECEDENTES. -

- ❖ La Delegación Provincial del CPCCS de Carchi ha implementado procesos de control social en el Cantón Tulcán, lo que motivó a que un grupo de ciudadanos realicen un acercamiento y soliciten que se brinde el acompañamiento técnico con la finalidad de conformar una veeduría ciudadana.
- Mediante Oficio S/N, de fecha 05 de diciembre de 2018, el ciudadano Brayan Javier Gordon Lucero, solicita apoyo institucional para conformar la veeduría ciudadana para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".
- ❖ Acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, con fechas desde el 06 hasta el 19 de diciembre del 2018, la Delegación del CPCCS de Carchi con el apoyo del GAD Parroquial de Pioter, realizó la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales.
- Con fecha 18 de diciembre de 2018, se procedió a inscribir a los señores Brayan Javier Gordon Lucero Yessenia Alexandra Quespaz Changuan y Edison Homero Burbano Rosero, hasta la fecha que concluyó la difusión no se receptaron más postulaciones, consecutivamente se procedió a la verificación de requisitos, registro y posterior notificación de los tres (3) postulantes aceptados, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías.
- Con fecha 02 de enero del 2019, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los tres (3) postulantes a veedores, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías Ciudadana; y, a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo por parte de los postulantes, con la asistencia técnica de la servidora del CPCCS de Carchi.

Acta de aprobación del Plan de Trabajo:

 Mediante Acta, de fecha 02 de enero de 2019, suscrita tanto por los veedores ciudadanos: Brayan Javier Gordon Lucero, Yessenia Alexandra Quespaz Changuan y Edison Homero Burbano Rosero; así como por el Econ. Luis Villareal, Delegado Provincial del CPCCS de Carchi, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS



AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

Resolución de Inicio de Veeduría:

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2019-0006-RES, de fecha 04 de enero de 2019.
 Terminada la jornada de inducción, planificación y acreditación, los veedores eligieron, al señor Brayan Javier Gordon Lucero, Coordinador de la Veeduría y la señorita Yessenia Alexandra Quespaz Changuan, Como Subcoordinadora, posteriormente, el Delegado Provincial del CPCCS de Carchi, hace la entrega de las credenciales a los veedores.

II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

De la Ley de Participación Ciudadana

El Art. 78 de la Ley de Participación Ciudadana respecto a las Veedurías para el control de la gestión pública señala que "Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías".

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;
- ❖ El Art. 83 de la Ley de Participación Ciudadana determina que las Veedurías ciudadanas "Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas.



Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal".

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 3, 7, 8 y 9 del RGVC).
- El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Ley Orgánica del COOTAD:

- Artículo 235 del COOTAD señala que: "Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".
- ❖ De acuerdo al Artículo 237 del COOTAD señala que: "Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto";
- ❖ De acuerdo al Artículo 238 del COOTAD señala que: "Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados".
- De acuerdo al Artículo 239 del COOTAD señala que: "Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias



y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado a cargo del manejo financiero".

- De acuerdo al Artículo 240 del COOTAD señala que: "Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre".
- ❖ De acuerdo al Artículo 241 del COOTAD señala que: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".
- ❖ De acuerdo al Artículo 242 del COOTAD señala que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente".
- ❖ De acuerdo al Artículo 244 del COOTAD señala que: "Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe".



De acuerdo al Artículo 245 del COOTAD señala que: Aprobación.- "El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley".

Guía de Presupuestos Participativos emitida desde el CPCCS:

La Veeduría Ciudadana se basó en la Guía Metodológica de Presupuestos Participativos realizada en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

III. OBJETO Y ÁMBITO

Objeto: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

Ámbito: Elaboración y ejecución de Presupuestos Participativos de la Parroquia Pioter.

IV. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	Brayan Javier Gordon Lucero	0401527668	COORDINADOR
2	Yessenia Alexandra Quespaz Changuan	0401324827	SUBCOORDINADORA
3	Edison Homero Burbano Rosero	0401767769	VEEDOR

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:



Fecha de Inicio y Notificación:

- Inicio: Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2019-0006-RES, de fecha 04 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, emite la Resolución de inicio de la Veeduría Ciudadana.
- Notificación: Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0010-OF, de fecha 07 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, procedió a notificar al señor Wilmer Humberto Tulcán Tulcán, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como la obligación de brindar las facilidades respectivas.

Fecha de finalización:

- De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al señor Nilo Vicente Ortiz Pioter, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, desde el <u>07 de enero de 2019</u>; por lo tanto la fecha de finalización quedó establecida para el <u>07 de abril de 2019</u>.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2018-0130-OF, de fecha xxxxxxxxxxxxx, la Delegación del CPCCS de Carchi, procedió a notificar al señor Hugo Jefferson Velasco Martínez Morales, Coordinador de la veeduría ciudadana, sobre la culminación del plazo de la veeduría y entrega de Informe Final de veedores.

Ampliación de plazo:

 Mediante Oficio S/N, de fecha 04 de Abril de 2019, el señor Hugo Jefferson Velasco Martínez Morales, Coordinador de la veeduría ciudadana, solicita ampliación de plazo de 30 días, quedando la fecha hasta el <u>07 de mayo de 2019</u>.

Renuncia de Veedores

No hubo cambios o renuncia de veedores.

❖ Fecha de entrega de informe final:

• Mediante oficio S/N, de fecha 28 de Mayo de 2019, suscrito por los integrantes de la Veeduría Ciudadana conformada para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI", fue recibido el informe final, en las dependencias de la Delegación del CPCCS de Carchi, Basándose en lo que establece el Art. 39 del RGVC; Informes.- "(...) El informe final deberá ser suscrito por la totalidad los miembros de la



veeduría, o en su defecto por la mayoría de sus miembros", fecha que se enmarca en los 15 días término que determina el Reglamento General de Veedurías Art. 39 segundo párrafo, para entrega de Informe Final de Veedores, además anexan sus respectivas credenciales.

 Mediante oficio CPCCS-DCAR-2019-0146-OF, de fecha 29 de mayo de 2019, suscrito por el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, envía el informe de veedores e Informe Técnico Provincial y se recibe esta documentación en la SNCS, no se tiene registro de la fecha de recepción de los informes en la SNCS

VI. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

- El 08 y 09 de febrero del año 2019, los veedores se reúnen con el objetivo de revisar los documentos que fueron entregados para proceder a realizar el determinado informe, en este día se revisó el Presupuesto Participativo del año 2015.
- El 13 al 19 de Febrero del año 2019, los veedores se reúnen con el objetivo de revisar el Presupuesto Participativo del año 2016, 2017 y 2018.
- El 22 de febrero del año 2019, se realiza la reunión convocada por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la Veeduría Ciudadana.
- El 1 al 19 de Marzo del año 2019, los veedores realizan la revisión de los documentos entregados por el GAD y la verificación de la documentación del Presupuesto Participativo del año 2018.
- El 29 de Marzo del año 2019, los veedores acuden a una reunión convocada por el CPCCS, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas del Presupuesto Participativo que se han venido realizando por la veeduría ciudadana.
- Mediante Oficio S/N, de fecha 4 de Abril del año 2019, suscrito por el señor Hugo Jefferson Velasco Martínez Morales, Coordinador de la veeduría ciudadana solicita al Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS-Transitorio de Carchi, una prórroga de 30 días para la entrega del informe final.

DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

Los veedores ciudadanos realizaron el monitoreo de acuerdo a cada uno de los siguientes pasos:

- 1. ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS
- 2. CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO
- 3. PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PRIORIZACION DEL GASTO
- 4. SISTEMATIZACION
- 5. PREPARACION DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO



- 6. PARTICIPACION CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO
- 7. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSION
- 8. ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO
- 9. APROBACION

Cuadro Nro. 1 Desarrollo del objeto de la veeduría conformada para: : "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI",

DESARROLLO DE LA VEEDURÍA	2015	2016	2017	2018
1. ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS	198.035.14 USD. (ANEXO 1 pág. 1-2)	186.371.08 USD. (ANEXO 1 pág. 1- 2).	184.634.74USD. (ANEXO 1 pág. 1- 2).	184.634.74USD. (ANEXO 2 pág. 1-2).
2. CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO	198.035.14 USD. (ANEXO 2 Pág. 1-3).	186.371.08 USD. (ANEXO 3 pág. 1-3).	174.760.77USD. (ANEXO 2 pág. 1-3).	184.634.74 USD. (ANEXO 2 pág. 1-3).
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	De acta 01/14, de fecha 19 de agosto del año 2014, se pone en consideración la priorización del gasto correspondiente al presupuesto participativo del año 2015, con los siguientes proyectos: Sistema ambiental. Sistema de vialidad. Sistema de producción. Socio cultural. Sistema político institucional.	Existe como medios de verificación registros de asistencia y una convocatoria N° 01/15 para la l'Asamblea Parroquial, que se realiza con fecha 11 de agosto de 2015, no existe actas para conocer la priorización. Anexo 2 (pág. 1-3)	Existe como medios de verificación registros de asistencia y una convocatoria S/N para la l Asamblea Parroquial, que se realiza con fecha 23 de septiembre de 2016, no existe actas para conocer la priorización. Anexo 3 (pág. 1-7)	Existe como medios de verificación registros de asistencia para la Asamblea Parroquial, que se realiza con fecha 24 de agosto de 2 no existe actas conocer priorización. Anexo 3 (pág. 1)



	Sistemas asentamientos humanos. Anexo 3 (pág. 1-6)			
4. SISTEMATIZACIÓN	Se realiza la l Asamblea de Actores, de fecha 22 de agosto de 2014, en las 6 mesas de los sistemas de planificación con la participación de los ciudadanos al Consejo de Planificación de la parroquia de Pioter Anexo 4 (pág 1-3)	No existen medios de verificación.	De Actas S/N de fecha 14 de octubre del año 2015, suscrito en actas, en la segunda asamblea, el anteproyecto del Presupuesto Participativo y general. indicando los siguientes proyectos: sistema ambiental sistema de vialidad sistema de producción socio cultural sistema político institucional sistemas asentamientos humanos Anexo 4 (pág. 1-12)	De acuerdo a actas, S/N, de fecha 22 de septiembre de 2017 se desarrolla la II asamblea de Actores para la Planificación indicando los siguientes proyectos: Sistema ambiental Sistema de vialidad Sistema de producción Socio cultural Sistema político institucional Sistemas asentamientos humanos Anexo 4 (pág. 1-13)
5. PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO			19) con fecha 16 de octubre del 2016, la secretaria tesorera del GAD Ing. Diana Ibarra, pone en	GPU (14-19), con fecha 18 de octubre del 2017, la secretaria tesorera del GAD Ing. Diana Ibarra, pone en conocimiento al presidente Sr.



	Wilmer Tulcán el anteproyecto del presupuesto del año 2015, total de ingresos 198.035,14 Anexo 6 (pág. 1-4)	presidente Sr. Wilmer Tulcán, el anteproyecto del presupuesto participativo y general de gastos corrientes del año 2016 total de ingresos 186.371.08 Anexo 4 (pág. 1-	presidente Sr. Wilmer Tulcán, el anteproyecto del presupuesto participativo y general de gastos corrientes del año 2017 total de ingresos: 174.760.77 Anexo 5 (pág. 1-	anteproyecto del presupuesto participativo y general de gastos corrientes del año 2018 total de ingresos 184.634.74. Anexo 5 pág.(1-3)
6. PARTICIPACION CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	De Actas S/N, de fecha 05 de septiembre del año 2014, los ciudadanos representantes de cada uno de los Sistemas firman actas de priorización de los proyectos para el Presupuesto Participativo indicando los siguientes sistemas: Sistema ambiental. Sistema de vialidad. Sistema de producción. Socio cultural. Sistema político institucional. Sistemas asentamientos humanos. Anexo 5 (1-6)	De Actas S/N, de fecha 23 de octubre del año 2015, se realiza la I Asamblea de Actores para los ciudadanos representantes de cada uno de los Sistemas, firman actas de priorización de los proyectos para el Presupuesto Participativo indicando los siguientes sistemas: Sistema de vialidad. Sistema de producción. Socio cultural. Sistema político institucional. Sistemas asentamientos humanos.	No existen medios de verificación	No existen me de verificación



		Anexo 5 (pág. 1-6)		
7.PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSION	De Acuerdo al Acta de Priorización de Proyectos se realiza la II Asamblea de Actores para la validación de proyectos y presupuesto 2015, con fecha 05 de diciembre del año 2014 los vocales del GAD Parroquial, firman Actas de Priorización de Proyectos del GAD de Pioter. Cuidado de fuentes de Agua, micro cuencas, frontera agrícola y medio ambiente. Vialidad de la parroquia Pioter. Infraestructura Pública, mantenimiento y legislación. Anexo 6 (pág 1-2)	De Acuerdo al Acta de Priorización de Proyectos se realiza la II Asamblea de Actores para la validación de proyectos y presupuesto 2015, con fecha 23 de octubre del año 2015, los vocales del GAD Parroquial, firman Actas de Priorización de Proyectos del GAD de Pioter. Sistema de Vialidad y conectividad. Sistema asentamientos Humanos. Sistema Ambiental. Anexo 6 (pág. 1-	De acuerdo al Acta S/N de Presupuesto año 2017, de fecha 05 de diciembre de 2016, en Sesión Ordinaria del Consejo de Planificación, se procede aprobar el presupuesto del año 2017 GAD Parroquial. No existe resolución. anexo 6 (pág. 1-3)	De acuerdo al Acta S/N de Presupuesto año 2018, de fecha 30 de Octubre de 2017, en Sesión Ordinaria del Consejo de Planificación, se procede aprobar el presupuesto del año 2018 GAD Parroquial. anexo 6 (pág. 1-6)
8. ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO	De acuerdo al Acta del Presupuesto año 2015, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2014, se realiza sesión ordinaria del consejo de planificación se remite la aprobación de definitiva del presupuesto para	De acuerdo al Acta S/N de Presupuesto año 2016, de fecha 07 de diciembre de 2015, en Sesión Ordinaria del Consejo de Planificación, se procede aprobar el presupuesto del año 2016 GAD Parroquial.	De acuerdo al Acta S/N de Presupuesto año 2017, de fecha 05 de diciembre de 2016, en Sesión Ordinaria del Consejo de Planificación, se procede aprobar el presupuesto del año 2017 GAD Parroquial.	De acuerdo al Acta S/N de Presupuesto año 2018, de fecha 30 de Octubre de 2017, en Sesiór Ordinaria de Consejo de Planificación, se procede aprobar e presupuesto de año 2018 GAD Parroquial.



	el año 2015. Anexo 7 (pág. 1-3)	Anexo 7 (pág. 1-4)	Anexo 6 (pág. 1-3)	Anexo 6 (pág. 1-6)
9. APROBACIÓN	De acuerdo al Acta S/N del Presupuesto año 2015, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2014, se realiza sesión ordinaria del consejo de planificación se remite la aprobación de definitiva del presupuesto para el año 2015. Anexo 7 (pág. 1-3)	Acta S/N de Presupuesto año 2016, de fecha 08 de diciembre de 2015, se realiza la aprobación del	aprobación del presupuesto por parte de los vocales y el presidente del GAD.	aprobación del presupuesto por parte de los vocales

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

CONCLUSIONES:

De acuerdo a los documentos que el GAD entrego a la veeduría podemos manifestar que si existió la Participación ciudadana por parte de la ciudadanía de la parroquia, pero se evidencio que en la etapa de presentación de Anteproyecto del Presupuesto no existe medios de verificación que el GAD dé a conocer a la ciudadanía en los años 2017 – 2018.

El GAD parroquial durante el año 2015 se puede evidenciar que trabajo apegado al COOTAD y a la Guía Metodológica de los Presupuestos Participativos, lo que no ocurre durante los años 2016 a 2018, como se puede evidenciar en la matriz de cumplimiento que se desarrolló como veeduría no existe medios de verificación en varias de las etapas.

* RECOMENDACIONES:

Se recomienda al GAD Parroquial de Pioter, seguir involucrando a la ciudadanía como lo han hecho hasta este momento lo que les ha permitido transparentar la gestión que vienen desarrollando.

Se recomienda al CPCCS siga con el apoyo técnico y asesoramiento a la ciudadanía, capacitaciones a la ciudadanía de la parroquia para que con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar y sugerir en obras, bienes o servicios para que las instituciones ejecuten en su localidad y así lograr que se ponga en práctica lo estipulado en la Constitución, referente a lo que el pueblo es el mandante y el primer fiscalizador.



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- En base a la primera conclusión de los veedores aseveran que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pioter, es una entidad que trabaja con la ciudadanía en temas relacionados con presupuestos participativos.
- En la segunda conclusión los veedores manifiestan que El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pioter, evidencia un trabajo en Participación Ciudadana en el año 2015, en los años 2016 al 2018 no existen medios de verificación sobre el desarrollo de varias etapas determinadas en el COOTAD.
- En la tercera y cuarta conclusión los veedores manifiestan que el año 2015-2018, se desarrolló en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, pero en lo referente a Participación Ciudadana, en la aprobación del ante proyecto del Presupuesto Participativo, de igual manera en la fase de la presentación del ante proyecto al Legislativo, presumen que no se cumplió debido a que el GAD no tiene medios de verificación, información incompleta sobre el desarrollo del proceso objeto de esta vigilancia.
- El informe de la veeduría conformada para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI", se lo realizó de acuerdo a la normativa vigente, pero debido al momento institucional del CPCCS-Transitorio, el Ab. Nicolás Vásconez, Subcoordinador Nacional de Control Social, no cumplió con el trámite correspondiente desde la Subcoordinación Nacional de Control Social, para que la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elabore el informe jurídico sobre la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnicos de la SNCS, y pueda emitirla a Secretaría General para poner en conocimiento del Pleno del CPCCS-Transitorio, a fin de que los veedores realicen la presentación y exposición de su informe.

* RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

 Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, conozca el Informe Final de los veedores e Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.



- En base a la primera y segunda recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, considerando la normativa a nivel general, y en concordancia con la dinámica de los procesos ciudadanos, la Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS), recomienda al Pleno del CPCCS, acogerla, a la vez enviar una copia certificada del Informe Final de veedores e Informes Técnicos de la Subcoordinación Nacional de Control Social al GAD Parroquial de Pioter y a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos, así como sea parte del Sistema de participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS en territorio.
- El artículo 40) del Reglamento configura la obligación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de emitir "(...) su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, (...)". Por lo tanto es menester recomendar al Pleno del CPCCS, el conocimiento del Informe Final de Veedores, ya que es la instancia final donde se hace posible que el trabajo ciudadano tenga influencia real en los asuntos de interés público, claro está, de tener el mérito debido, por lo que se recomienda que este informe de Veeduría Ciudadana que se encuentra a la espera del debido tratamiento por parte del Pleno sea conocido con la celeridad debida, y espero que eso sea un incentivo que anime a la Ciudadanía a presentar sus iniciativas para la conformación de mecanismos de control social.

Quito, 07 de agosto de 2019 LUGAR Y FECHA DEL INFORME Ing. Amparito Morocho Aguirre

Técnica de la Subcoordinación Nacional de Control Social

INFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA

OBJETO:

"Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Pioter, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi"

ANTECEDENTES:

El 12 de noviembre del año 2018, la Delegación del CPCCS Carchi nos brindó una capacitación sobre Mecanismos de Control Social en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES TULCÁN).

El 05 de diciembre del año 2018, se entrega un oficio suscrito por el señor Edison Burbano, solicitando el apoyo para constituir una veeduría ciudadana para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

OBJETO Y ÁMBITO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

"Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Pioter, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi".

Se fijaron deberes y obligaciones de los veedores, así como responsabilidades y ética de trabajo; posteriormente se nombró la directiva de la Veeduría y su coordinación.

EQUIPO DE VEEDORES

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Brayan Javier Gordon Lucero COORDINADOR	0401527668
Yessenia Alexandra Quespaz Changuan SUBCOORDINADOR	0401324827
Edison Homero Burbano Rosero SECRETARIO	0401767769

Vigilar in disboración y ejecuciar en los Zerra Anna de Johanna de

REFERRED BUT DO NOT DESIGNATION OF THE

11000

Principle for the State of the Control of the Contr

2 - Y L - 19 (153) 199

OIDAGE

OONALE

Lafa Hallotta, e e i poletica.

COMPANDOR COMPANDOR FURCATIONS AND THE SUBCATION STATES

Berthard Sch

Los tres (3) veedores pudimos monitorear la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Pioter.

No existieron cambios en el grupo de veedores

PLAN DE TRABAJO

Los tres (3) veedores verificamos cada etapa de los Presupuestos Participativos de acuerdo a la capacitación impartida por el CPCCS Carchi y los señores de CONAGOPARE Carchi.

FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

Dentro del proceso se han realizado las actividades detalladas a continuación:

El 12 de noviembre del año 2018, se realiza capacitación sobre Mecanismos de Control Social en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES TULCÁN), existe el interés de conformar un mecanismo de Control Social, específicamente sobre la Veeduría Ciudadana, por lo que solicitamos una nueva reunión con la finalidad de solicitar asesoramiento para la entrega de requisitos.

El 15 de noviembre del año 2018, se realiza un acercamiento con la Delegación del CPCCS Carchi, donde se nos entrega más información sobre requisitos para conformar el mecanismo de Control Social.

El 30 de noviembre del año 2018, se realiza el asesoramiento sobre la delimitación del objeto de Veeduría, con la presencia de los ciudadanos y los servidores del CPCCS Carchi.

El 05 de diciembre del año 2018, mediante Oficio S/N, suscrito por el señor Edison Burbano, con cédula 040176776-9, solicita el apoyo institucional para constituir una Veeduría Ciudadana para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

El 26 de diciembre del año 2018, mediante Oficio Nº CPCCS-DCAR-2018-0154-OF, suscrito por el Eco. Ramiro Villarreal Delegado Provincial del CPCCS Carchi y correo electrónico se realiza la notificación de ser admitido como postulante a la Veeduría Ciudadana.

El 02 de enero del año 2019, se desarrolla la jornada de inducción así como la elaboración del Plan de trabajo y la firma de cada una de las actas (Acta de aprobación del Plan de trabajo y cronograma, Acta de compromiso de los veedores/as ciudadanos/as, Acta de reunión de los veedores/as ciudadanos/as y de la elección del Coordinador y Subcoordinador), teniendo la presencia de todos los ciudadanos postulantes a veedores.

ESPACIO BLANCO

El 07 de Enero del año 2019, mediante Oficio Nº CPCCS-DCAR-2019-0016-OF, suscrito por el Eco. Ramiro Villarreal Delegado Provincial del CPCCS Carchi realiza la notificación a la institución que es objeto de la Veeduría Ciudadana.

El 09 de enero del año 2019, mediante Oficio GAD.PRP. Nº 5-2019, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno Presidente del GAD Parroquial responde con la finalidad de coordinar la reunión de enlace para el día 14 de enero del año 2019.

El 14 de enero del año 2019, se realiza la reunión de enlace con la presencia de los miembros del GAD Parroquial, los veedores ciudadanos y los funcionarios del CPCCS, además nosotros como veedores entregamos Oficio S/N, al GAD Parroquial, solicitando los documentos de las diferentes fases del Presupuesto Participativo, así como también el PDyOT.

El 18 de enero del año 2019, mediante Oficio GAD.PRP. Nº 5-2019, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno Presidente del GAD Parroquial responde al Oficio S/N de fecha 14 de enero del año 2019, emitido por los veedores donde se solicita las diferentes fases del Presupuesto Participativo y el PDyOT, indican que seremos recibidos en el GAD Parroquial el día 06 de febrero del año 2019, con la finalidad de entregar la información solicitada en el oficio y poder realizar la socialización de las diferentes etapas.

El 06 de febrero del año 2019, mediante Oficio GAD.PRP.N°.10-2019, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno Presidente del GAD Parroquial, entregó la documentación solicitada por los veedores.

El 08 y 09 de febrero del año 2019, nos reunimos los tres veedores con el objetivo de revisar los documentos que fueron entregados para proceder a realizar el determinado informe, en este día se revisó el Presupuesto Participativo del año 2015.

El 13 y 14 de Febrero del año 2019, nos reunimos los tres veedores con el objetivo de revisar el Presupuesto Participativo del año 2016.

El 16 y 17 de Febrero de año 2019, nos reunimos los veedores para realizar la respectiva revisión del Presupuesto Participativo del año 2017.

El 18 y 19 de Febrero del año 2019, nosotros como veedores realizamos la verificación de la documentación del Presupuesto Participativo del año 2018.

El 22 de febrero del año 2019, asistimos a una reunión convocada por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la Veeduría Ciudadana.

El 1 y 2 de Marzo del año 2019, realizamos la revisión de los documentos entregados por el GAD de Pioter.

El 29 de febrero del año 2019, los veedores acudimos a una reunión convocada por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de realizar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la veeduría ciudadana.

El 4 de Abril del año 2019, se redactó un oficio suscrito por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana del GAD Parroquial Pioter, señor Brayan Gordon, hacia el

COLD SAME AS A PARTY OF THE RESERVE OF THE PARTY OF THE P

ESPACIO EN EN BLANCO

Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicitando una prórroga de 30 días para la entrega del informe final.

CONTENIDO DEL INFORME

Considerando la Guía para la Elaboración de Presupuestos Participativos, así como el resto de mandatos Constitucionales y legales; se acordó desarrollar la siguiente matriz para hacer un análisis de la información entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pioter, desde una visión integral de la elaboración del Presupuesto Participativo General, verificando bajo evidencia física la elaboración del Presupuesto Participativo de los años 2015 – 2018.

Para el análisis correspondiente se tomó en consideración lo establecido por los artículos 233 al 245 del COOTAD, para la aprobación presupuestaria que establece el tiempo de vigencia y ejercicio presupuestario en el sector público en general.

Wights the constant of the conference of the conference of the state o

Delegates and Lawrence and Processes of the commence of the co

RESULT FOR THE LANGE FOR THE PARTY.

ESPACIO EN BLANCO

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

SEGUIMIENTO

AÑO 2015

ODMALIE

Vigilar la eleberation y operation de la Trenuoussion Participatives de la grand participative della grand participative della grand participative de la grand participative della grand parti

2017年1月4日的美国AA 2017年3日中国经验期限

CHARRAD

ESPACIO EN BLANCO

#	DISEÑO DE	BASE LEGAL	NIVEL DE CUMPLE		VIPLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	PRESUPUESTOS		GOBIERNO	SI	NO	
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2015	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		Con Oficio S/N de fecha 24 de julio del año 2014, suscrito por el Secretario – Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno Presidente del GAD Parroquial, el estimado de ingresos para el año 2015 dando un valor de \$ 161.000.24. (ANEXO 1).
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		De Oficio S/N, de fecha 15 de agosto del año 2014, suscrito por el Secretario – Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el cumplimiento de los ingresos y límites de gastos para el año 2015: INGRESOS PRESUPUESTADOS 2015: 161.000.24 GASTO CORRIENTE: 48.300.07 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: 11.270.06 GASTO DE INVERSIÓN: 101.430.11 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL: 161.000.24 (ANEXO 2)
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 del COOTAD. Arts. 67 al 71 LOPC.	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		De Oficio S/N, de fecha 17 de agosto del año 2014, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno Presidente del GAD Parroquial, pone en conocimiento al Sr. Silvio Vizcaíno, Presidente de la Asamblea Local Parroquial, la priorización del gasto correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2015. De acuerdo a los siguientes proyectos: Ambiental. Socio cultural y deportivo. Grupos prioritarios. Movilidad, energía y conectividad. Asentamientos Humanos. Político institucional y participación ciudadana. (ANEXO 3 PÁG. 1 - 3)

ESPACIO EN BLANCO

4	SISTEMATIZACIÓN	Art. 239 COOTAD.	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X	De Oficio S/N, de fecha 19 de septiembre del año 2014, suscrito por el Secretario – Tesorero del GAD Parroquial, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno Presidente del GAD Parroquial, el Anteproyecto del Presupuesto Participativo y General. Indicando los siguientes proyectos: • Ambiental: 2,200.00. • Socio cultural y deportivo: 450. • Grupos prioritarios: 12.000. • Movilidad energía y conectividad: 41,567,31. • Asentamientos humanos 23081.37. • Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 4 PÁG 1- 3)
5	PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Art. 240 COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X	De Oficio S/N, de fecha 03 de Octubre del año 2014, suscrito por el Secretario – Tesorero del GAD Parroquial, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el Anteproyecto del Presupuesto Participativo y General. Indicando los siguientes proyectos: • Ambiental: 2,200.00. • Socio cultural y deportivo: 450. • Grupos prioritarios: 12.000. • Movilidad energía y conectividad: 41,567,31. • Asentamientos humanos 23081.37. • Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 5 PÁG 1- 3).
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Art. 241 de la COOTAD; y Art. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 03 de Octubre del año 2014, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, pone en conocimiento al Sr. Silvio Vizcaíno Presidente de la Asamblea Local Parroquial, el Anteproyecto del Presupuesto Participativo y General. Indicando los siguientes proyectos: • Ambiental: 2,200.00. • Socio cultural y deportivo: 450. • Grupos prioritarios: 12.000. • Movilidad, energía y conectividad: 41,567,31. • Asentamientos humanos 23081.37.

ESPACIO EN EN BLANCO

					 Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 6 PÁG 1- 3).
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO	ART. 242 COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X	De Oficio S/N, de fecha 17 de Octubre del año 2014, suscrito por el Secretario – Tesorero del GAD Parroquial, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el Proyecto de Presupuesto Participativo General, dando un total de 84.298.68 (ANEXO 7 PÁG 1-3)
8	ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO		GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X	De Oficio S/N, de fecha 17 de Octubre del año 2014, suscrito por el Secretario – Tesorero del GAD Parroquial, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el Proyecto de Presupuesto Participativo General, dando un total de 84.298.68 (ANEXO 7 PÁG 1-3)
9	APROBACIÓN		GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X	Acta primera de Sesión Ordinaria, con fecha 26 de diciembre del año 2014, del GAD Parroquial de Pioter, el Presidente en el punto quinto trata sobre la aprobación del Presupuesto anual del GAD Parroquial de Pioter, teniendo la aprobación por todos los vocales del GAD. (ANEXO 8 PÁG 1-2).

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

SEGUIMIENTO

AÑO 2016

Vigilar la elebbradión - electrición de la manda destructura Perticipativos en sea altera 2015 habra el 2018 de la colonia del la colonia de la colonia de la colonia del la colonia della colonia del

PRESUPURSTOS PARTICIPATIVOS

#	DISEÑO DE	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	CUI	MPLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	PRESUPUESTOS			SI	NO	
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2015	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		Con Oficio S/N, de fecha 23 de julio del año 2015, suscrito por el Secretario- Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el estimado de ingresos para el año 2016 de \$ 152.070.42. (ANEXO 1).
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x		De Oficio S/N, de fecha 13 de agosto del año 2015, suscrito por el señor Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, el cumplimiento de los ingresos y límites de gastos para el año 2016: INGRESOS PRESUPUESTADOS 2016: 152.070.42. GASTO CORRIENTE: 45621.13. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: 10.708.63. GASTO DE INVERSIÓN: 96.377.66. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL: 152.070.42. (ANEXO 2)
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 del COOTAD. Arts. 67 al 71 LOPC.	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		De Oficio S/N, de fecha 19 de agosto del año 2015, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, se pone en conocimiento al Sr. Silvio Vizcaíno, Presidente de la Asamblea Local Parroquial, la priorización del gasto correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2016 de acuerdo a los siguientes proyectos: Ambiental. Socio cultural y deportivo. Grupos prioritarios. Movilidad, energía y conectividad. Asentamientos humanos.

(59 (69)

5,47

						Político institucional y participación ciudadana. (ANEXO 3 PÁG 1-3)
4	SISTEMATIZACIÓN	Art. 239 COOTAD.	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		De Oficio S/N, de fecha 18 de Septiembre del año 2015, suscribe Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, el proyecto de Presupuesto Participativo y General indicando los siguientes proyectos: Ambiental: 2.200. Socio cultural y deportivo: 450. Grupos prioritarios: 12.000.
			called Table			Movilidad, energía y conectividad: 4561.31. Asentamientos humanos: 50.000. Político institucional y participación ciudadana: 11.000. (ANEXO 4 PÁG 1-3).
5	PREPARACIÓN DEL	Art. 240 COOTAD	GAD PARROQUIAL			Oficio S/N, de fecha 03 de octubre del año 2015, suscrito por el Ing. Cristian
	ANTEPROYECTO		DE PIOTER	X		Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al
	DEL PRESUPUESTO		-	10	11.	Sr. Silvio Vizcaíno, Presidente de la Asamblea Local Parroquial, el anteproyecto del Presupuesto Participativo y General indicando los siguientes proyectos:
				117		Ambiental: 2.200. Socio cultural y deportivo: 450.
						Grupos prioritarios: 12.000.
			.00			Movilidad, energía y conectividad: 4561.31.
			200			Asentamientos humanos: 50.000.
					100	Político institucional y participación ciudadana: 11.000. (ANEXO 5 PÁG 1-3).
6	PARTICIPACIÓN	Art. 241 de la	GAD PARROQUIAL	х	Tea d	Oficio S/N, de fecha 03 de octubre del año 2015, suscrito por el secretario- tesorero del GAD-Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el anteproyecto del Presupuesto
	CIUDADANA	COOTAD; y Art.	DE PIOTER			Participativo y General indicando los siguientes proyectos:
	APROBACION	67 al 71 de la	77			Ambiental: 2.200.
						Socio cultural y deportivo: 450.
	ANTEPROYECTO	LOPC				Grupos prioritarios: 12.000. Movilidad energía y conectividad: 4561.31.

	DEL PRESUPUESTO				Asentamientos humanos: 50.000. Político institucional y participación ciudadana: 11.000. (ANEXO 6 PÁG 1-3).
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO	ART. 242 COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	х	De Oficio S/N, de fecha 17 de octubre del año 2015, suscrito por secretario- tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, presidente del GAD Parroquial de Pioter el Proyecto de Presupuesto General, dando un total de 80,217,31 (ANEXO 7; 1 - 3).
8	ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO		GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 17 de octubre del año 2015, suscrito por secretario- tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, presidente del GAD Parroquial de Pioter el Proyecto de Presupuesto General, dando un total de 80,217,31 (ANEXO 7; 1 - 3).
9	APROBACIÓN		GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	Acta primera de Sesión Ordinaria con fecha 06 de enero del 2016 del GAD Parroquial de Pioter, el Presidente en el cuarto punto trata de la aprobación del Presupuesto Anual del GAD Parroquial de Pioter, teniendo la aprobación de todos los vocales del GAD. (ANEXO 8 PÁG 1-2).

750....

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS SEGUIMIENTO AÑO 2017

Vigilar in elaboración y ajacumon de los Presupuestos fruntcipativos de los antes 2015 henre el 2015 del Geldero Curbicour Sincipativos del Cardio Promicio Promicio del Cardio Promicio Promi

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVAS

DITATION WESTER

#	DISEÑO DE	BASE LEGAL	NIVEL DE	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	PRESUPUESTOS		GOBIERNO	SI	NO	
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2015	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	х		Con Oficio S/N, de fecha 18 de julio del año 2016, suscrito por el Secretario- Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el estimado de ingresos para el año 2017 de \$ 153.326.05. (ANEXO 1).
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x		De Oficio S/N, de fecha 11 de agosto del año 2016, suscrito por el señor Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, el cumplimiento de los ingresos y límites de gastos para el año 2017: INGRESOS PRESUPUESTADOS 2016: 153.326.05. GASTO CORRIENTE: 45997.41. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: 10.732.86. GASTO DE INVERSIÓN: 96595.78. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL: 153.326.05. (ANEXO 2).
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 del COOTAD. Arts. 67 al 71 LOPC.	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X	e i	De Oficio S/N, de fecha 17 de agosto del año 2016, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, se pone en conocimiento al Sr. Silvio Vizcaíno, Presidente de la Asamblea Local Parroquial, la priorización del gasto correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2017, de acuerdo a los siguientes proyectos: Ambiental. Socio cultural y deportivo. Grupos prioritarios. Movilidad, energía y conectividad. Asentamientos humanos. Político institucional y participación ciudadana.

ODYGSE

					(ANEXO 3 PÁG 1-3).
4	SISTEMATIZACIÓN	Art. 239 COOTAD.	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 16 de septiembre del año 2016, suscribe Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, el proyecto de Presupuesto Participativo y General indicando los siguientes proyectos: Ambiental: 2900. Socio cultural y deportivo: 12250. Grupos prioritarios: 12.000. Movilidad, energía y conectividad: 18000. Asentamientos humanos: 121000. Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 4 PÁG 1-3).
5	PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Art. 240 COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 05 de octubre del año 2016, suscribe Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, el proyecto de Presupuesto Participativo y General indicando los siguientes proyectos: Ambiental: 2900. Socio cultural y deportivo: 12250. Grupos prioritarios: 12.000. Movilidad, energía y conectividad: 18000. Asentamientos humanos: 121000. Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 5 PÁG 1-3).
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	Art. 241 de la COOTAD; y Art. 67 al 71 de la LOPC	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	х	Oficio S/N, de fecha 18 de octubre del año 2016, suscrito por el Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el anteproyecto del Presupuesto Participativo y General indicando los siguientes proyectos: Ambiental: 2900. Socio cultural y deportivo: 12250. Grupos prioritarios: 12.000. Movilidad, energía y conectividad: 18000. Asentamientos humanos: 121000.

					Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 6 PÁG 1-3).
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO	ART. 242 COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 18 de octubre del año 2016, suscrito por secretario- tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, presidente del GAD Parroquial de Pioter, el Proyecto de Presupuesto General, dando un total de 45.150. (ANEXO 7; 1 - 3).
8	ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO		GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 18 de octubre del año 2016, suscrito por secretario- tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, presidente del GAD Parroquial de Pioter, el Proyecto de Presupuesto General, dando un total de 45.150. (ANEXO 7; 1 - 3).
9	APROBACIÓN	-	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X	Acta primera de Sesión Ordinaria con fecha 12 de enero del 2017 del GAD Parroquial de Pioter, el Presidente en el cuarto punto, trata de la aprobación del Presupuesto Anual del GAD Parroquial de Pioter, teniendo la aprobación de todos los vocales del GAD. (ANEXO 8 PÁG. 1-2).

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS SEGUIMIENTO AÑO 2018

SECTION FOR MADE



#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS	BASE LEGAL	NIVEL DE GOBIERNO	SI	NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2015	Art. 235 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x		Con Oficio S/N, de fecha 20 de julio del año 2017, suscrito por el Secretario- Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial el estimado de ingresos para el año 2018 de \$ 155, 542,51. (ANEXO 1).
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO	Art. 237 de la COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		De Oficio S/N, de fecha 17 de agosto del año 2017, suscrito por el señor Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, el cumplimiento de los ingresos y límites de gastos para el año 2018: INGRESOS PRESUPUESTADOS 2018: 155,542,51. GASTO CORRIENTE: 46.662.75. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: 10.887.98. GASTO DE INVERSIÓN: 97.991.78. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL: 155.542.51. (ANEXO 2).
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	Arts. 238 y 304 del COOTAD. Arts. 67 al 71 LOPC.	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	X		De Oficio S/N, de fecha 21 de agosto del año 2017, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial de Pioter, se pone en conocimiento al Sr. Silvio Vizcaíno, Presidente de la Asamblea Local Parroquial, la priorización del gasto correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2018 de acuerdo a los siguientes proyectos: Ambiental. Socio cultural y deportivo. Grupos prioritarios. Movilidad, energía y conectividad. Asentamientos humanos. Político institucional y participación ciudadana. (ANEXO 3 PÁG 1-3)

5		DEL Art. 240 COOTAD GAD PARROQUIAL DEL PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 18 de septiembre del año 2017, suscribe Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, el proyecto de Presupuesto Participativo y General, indicando los siguientes proyectos: Ambiental: 2900. Socio cultural y deportivo: 9,250. Grupos prioritarios: 12.000. Movilidad energía y conectividad: 42.000. Asentamientos humanos: 21,800. Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 4 PÁG 1-3). De Oficio S/N, de fecha 06 de octubre del año 2017, suscribe Ing. Cristian Vizcaíno, y pone en conocimiento al Sr. Silvio Vizcaíno, Presidente de la Asamblea Local Parroquial: Ambiental: 2900. Socio cultural y deportivo: 9,250. Grupos prioritarios: 12.000. Movilidad energía y conectividad: 42.000.	
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PRESENTACIÓN DEL	Art. 241 de la COOTAD; y Art. 67 al 71 de la LOPC ART. 242 COOTAD	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	Asentamientos humanos: 21,800. Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 5 PÁG 1-3). Oficio S/N, de fecha 19 de octubre del año 2017, suscrito por el Secre Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cr Vizcaíno, Presidente del GAD Parroquial, el anteproyecto del Presup Participativo y General indicando los siguientes proyectos: Ambiental: 2900. Socio cultural y deportivo: 9250. Grupos prioritarios: 12.000. Movilidad energía y conectividad: 42000. Asentamientos humanos: 21800. Político institucional y participación ciudadana: 5000. (ANEXO 6 PÁG 1-3). De Oficio S/N, de fecha 19 de octubre del año 2017, suscrito por Secre

BLANCO EN BLANCO

	ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO	PARROQUIAL DE PIOTER	X	Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, presidente del GAD Parroquial de Pioter el Proyecto de Presupuesto General, dando un total de 91,150,00 (ANEXO 7; 1 - 3).
8	ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	De Oficio S/N, de fecha 19 de octubre del año 2017, suscrito por Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Pioter, pone en conocimiento al Ing. Cristian Vizcaíno, presidente del GAD Parroquial de Pioter el Proyecto de Presupuesto General, dando un total de 91,150,00 (ANEXO 7; 1 - 3).
9	APROBACIÓN	GAD PARROQUIAL DE PIOTER	x	Acta primera de Sesión Ordinaria con fecha 27 de noviembre del 2017 del GAD Parroquial de Pioter, el Presidente en el tercer punto, trata de la aprobación del Presupuesto Anual del GAD Parroquial de Pioter, teniendo la Aprobación de todos los vocales del GAD. (ANEXO PÁG.8; 1-2).

VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIOTER

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES GENERALES:

- Durante la ejecución de la Veeduría Ciudadana, se entregó la información correspondiente a los Presupuestos Participativos de los años 2015 al 2018 del GAD Parroquial de Pioter, lo que nos permitió hacer las respectivas observaciones y control en el cumplimiento con nuestra obligación de veedores.
- 2. El Presupuesto Participativo, ha sido adaptado a las necesidades de la Parroquia de Pioter, desde la visión del GAD Parroquial, debido a la falta de participación de la Ciudadanía, hay que mencionar que si existe el apoyo desde la Asamblea Local Parroquial, quién es la instancia que ayuda al GAD, aprobar las diferentes obras que se ejecutan con los Presupuestos Participativos.
- 3. Se aprecia que la calidad de Participación Ciudadana en la Parroquia de Pioter, carece de compromiso por parte de la ciudadanía ya que se ha reflejado que es poca la participación por lo que no tiene un rol protagónico.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda que el GAD Parroquial de Pioter, en base a sus competencias incentive a la ciudadanía hacer uso del derecho a la participación ciudadana y con ello garantizar la transparencia de la gestión institucional.
- 2. Se recomienda al CPCCS brindé apoyo técnico y asesoramiento mediante capacitaciones a la ciudadanía de la parroquia para que con conocimiento puedan ejercer el derecho de controlar, observar, sugerir en obras, bienes o servicios que el GAD Parroquial, ejecuta en su localidad y así lograr que se ponga en práctica lo

A NAME OF STREET OF TAKEN A PARTY OF THE PAR

LUBIT 6M WHILE

CONTRACTOR OF SUPPLY

OONVICE ON THE SECONDARY OF THE SECONDAR

A COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF T

RECOVER ADVITORES CESSON OF A

The containing the standard and the second of the second o



VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIOTER

estipulado en la Constitución, referente a lo que el pueblo es el mandante y el primer fiscalizador.

3. Se recomienda al GAD Parroquial cumplir con las fases del Presupuesto Participativo como lo establece el COOTAD y la Guía Metodológica del CPCCS.

Atentamente;

SR. BRAYAN GORDON

COORDINADOR VEEDURÍA

SRTA. YESSENIA QUESPAZ

SUB COORDINADORA VEEDURÍA

SR. EDISON BURBANO

SECRETARIO

LOS PRESIDENTANTO PARTICIPALITATION DEL CONTENTANTO PER PRESIDENTE SU ESTANTANTE DE SUSTEMBANDO DE LA PROPERTO DE SUCCESSIONA DESCRIPCIONA DE SUCCESSIONA DE

the solution of the constitution of exalts a series of the solution of the sol

5. Se beginnlandt af fishe Partagond overlier on an face, and Europeanyocamula enchecia at a stablish and contributional organic data and all Thompsonsocamula enchecia at a stablish and contributional organics.

A LOTHER TRANSFER

Skiller in a cokkropground by bork i character

OONVAS ROBBIO NEI MANAMANA OIOVOSE

Standistant in Aliaba enclusi tauta